

## COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.

### PROYECTO DE CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO 2019

#### NOMBRE DEL ORGANISMO:

Comisión de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo.

#### DATOS ESTADISTICOS.

Número de usuarios 2016: 14,252

Número de usuarios 2017: 14,872

Número de usuarios 2018: 15,223

Ingresos del ejercicio 2016: \$11,071,035.24

Ingresos del ejercicio 2017: \$14,731,425.08

Ingresos del ejercicio 2018: \$15,356,391.96

Egresos del ejercicio 2016: \$17,209,041.08

Egresos del ejercicio 2017: \$14,731,426.08

Egresos del ejercicio 2018: 16,930,422.12

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 33 fracción II, 39 fracción IV, 127 y 133 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo, 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 29 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; 68, 69, 71, 72, 76 y 77 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo y 108 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, la junta de Gobierno del Organismo Operador de Agua, tendrán que autorizar la propuesta de cuotas y tarifas antes de que el Ayuntamiento apruebe su Iniciativa de Ley de Ingresos, siendo la aprobación de esta a

NICANDRO CASTILLO N°25 Z. CENTRO C.P.43000 HUEJUTLA DE REYES, HGO. TEL. 01.789.896.56.21 CORREO: [capashh@hotmail.com](mailto:capashh@hotmail.com) PÁGINA WEB: [www.capashh.gob.mx](http://www.capashh.gob.mx)

## COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.

más tardar el 31 de octubre, la cual contendrá la estimación de los ingresos a recaudar de acuerdo con lo facultado en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; misma que será enviada al Congreso del Estado para su aprobación a través de su Presidente Municipal a más tardar en la primera quincena del mes de noviembre.

### OBJETIVO

El objetivo de actualizar las cuotas y tarifas aplicables a los servicios que brinda este organismo para el ejercicio fiscal 2019, es acercar los costos al punto de equilibrio de tal forma que se pueda alcanzar la autosuficiencia financiera para todas las actividades.

### META

Tener un esquema de tarifas que permita acercarnos a la autosuficiencia financiera, la racionalización del consumo, el acceso de la población de bajos ingresos a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, y una menor dependencia hacia el estado y a la federación.

### JUSTIFICACIÓN

Durante los ejercicios anteriores, se realizaron estudios tarifarios que llevaron a conocer de manera más realista las cuotas por concepto de servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento que deberían de cobrarse a efecto de poder establecer un **punto de equilibrio** entre los **ingresos** y **egresos** tratando de lograr una autosuficiencia que nos permitan alcanzar nuestras metas y objetivos, cabe mencionar que nuestras cuotas y tarifas no llegan a cubrir los costos de operación ya que aún presentan un rezago. Con lo que, el organismo aún requiere ser subsidiado para no afectar a la población con grandes incrementos en las cuotas. a continuación, se desarrolla el punto de equilibrio con el que se llegó al análisis mencionado:

## COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.

### PUNTO DE EQUILIBRIO

Tarifa media de equilibrio en el año

$$TMEn = (CFn + CVn + CFIn + DAN + FIn) / Un$$

Tarifa media de equilibrio mensual

$$TMEMn = ((CFn + CVn + CFIn + DAN + FIn) / Un) / 12$$

| Concepto | Descripción  | Unidad      |
|----------|--|-------------|
| TMEn     | Tarifa media de equilibrio en el año n   | \$/toma     |
| TMEMn    | Tarifa media de equilibrio mensual en el año n                                     | \$/toma/mes |
| CFn      | Estimación de los costos fijos del año n.  | \$          |
| CVn      | Estimación de los costos variables del año n.                                      | \$          |
| CFIn     | Estimación de los costos financieros del año n.                                    | \$          |
| DAN      | Depreciación y amortización de los activos en el año n                             | \$          |
| FIn      | Fondo de inversión para la ampliación y mejoramiento de los servicios en el año n. | \$          |
| Un       | Total de usuarios del organismo operador en el año n.                              | Toma        |
| n        | Año bajo análisis.   |             |

Considerando que el costo de operación del ejercicio 2018 (presupuestado al cierre del ejercicio) es por \$16,930,422.12 (dieciséis millones novecientos treintamil cuatrocientos veintidós pesos 12/100 m.n) y el número de usuarios actualmente son 15223 ,se realiza la sustitución de valores que a continuación se muestra:

$$TMEn: \$16,073,119.24/15223 = \$ 1,055.84$$

$$TMEMn: (14,697,479.0/15223)/12 = \$87.98$$

Punto de equilibrio: \$87.98 representa el 100%

Tarifa actual promedio: \$ 84.06 representa el 95.54 %

Diferencia entre tarifas: representa un **4.45%** de déficit en el cobro estimado de manera general.

NICANDRO CASTILLO N°25 Z. CENTRO C.P.43000 HUEJUTLA DE REYES, HGO. TEL. 01.789.896.56.21 CORREO: [capashh@hotmail.com](mailto:capashh@hotmail.com) PÁGINA WEB: [www.capashh.gob.mx](http://www.capashh.gob.mx)

## COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.

### PROYECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Considerando lo anteriormente expuesto y de acuerdo a los antecedentes de los egresos en el que se dio un incremento del 14.92% del ejercicio 2017 comparado al ejercicio 2018 se proyecta un gasto de operación por \$19,456,441.10 (diecinueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 10/100 m.n para el ejercicio 2019)

También debe considerarse que las tarifas deben ser actualizadas ya que existen variaciones de costos respecto a las variaciones del INPC, SALARIO MINIMO Y COSTOS DE TARIFAS DE CFE.

“**Artículo 139.** Las tarifas a que se refiere esta Sección se actualizarán mensualmente considerando las variaciones en el Índice Nacional de Precios al Consumidor emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Salario Mínimo General para el Área Geográfica que corresponde al Estado de Hidalgo emitido por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y en la tarifa por consumo de energía eléctrica que la Comisión Federal de Electricidad establece para el prestador de servicios. Para ello, se utilizará el factor de actualización que se obtenga conforme a la siguiente fórmula:

$$F = 0.54 \left( \frac{INPCr}{INPCa} \right) + 0.26 \left( \frac{SMGAGHr}{SMGAGHa} \right) + 0.20 \left( \frac{CFEr}{CFEa} \right)$$

En donde:

F es el factor de actualización.

INPCr es el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado en el mes en que se realiza la actualización.

INPCa es el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado en el mes inmediato anterior a aquél en que se realiza la actualización.

SMGAGHr es el Salario Mínimo General para el Área Geográfica que corresponde al Estado de Hidalgo vigente en el mes en que se realiza la actualización.

NICANDRO CASTILLO N°25 Z. CENTRO C.P.43000 HUEJUTLA DE REYES, HGO. TEL. 01.789.896.56.21 CORREO: [capashh@hotmail.com](mailto:capashh@hotmail.com) PÁGINA WEB: [www.capashh.gob.mx](http://www.capashh.gob.mx)

## COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.

SMGAGHa es el Salario Mínimo General para el Área Geográfica que corresponde al Estado de Hidalgo vigente en el mes inmediato anterior al que se realiza la actualización.

CFEr es la tarifa por consumo de energía eléctrica que la Comisión Federal de Electricidad establece para el prestador de servicios y que se encuentra vigente en el mes en que se realiza la actualización.

CFEa es la tarifa por consumo de energía eléctrica que la Comisión Federal de Electricidad establece para el prestador de servicios y que se encuentra vigente en el mes inmediato anterior a aquél en que se realiza la actualización.

En ningún caso el factor de actualización será menor a la unidad y tampoco será menor al que hubiese resultado de haber considerado exclusivamente la variación en el Índice Nacional de Precios al Consumidor.(...)”.

SUSTITUCION DE VALORES:

$$F = 0.54 \left[ \frac{\text{INPCr}}{\text{INPCa}} \right] + 0.20 \left[ \frac{\text{SMGAGHr}}{\text{SMGSGHa}} \right] + 0.26 \left[ \frac{\text{CFEr}}{\text{CFEa}} \right]$$

$$F = 0.54 \left[ \frac{100.00}{100.49} \right] + 0.20 \left[ \frac{80.36}{80.04} \right] + 0.26 \left[ \frac{3.118}{2.838} \right]$$

$$F = 0.54 (0.9951) + 0.20 (1.003) + 0.26 (1.098)$$

$$F = 0.5373 + 0.2006 + 0.285 = 1.0229$$

$$F = 1.0229$$

Por lo que en términos de acercamiento al punto de equilibrio y en términos de las variaciones de los indicadores de inflación, salario y cuotas de electricidad se estima la necesidad de incrementar en un 5.47% los costos de las cuotas y tarifas para el siguiente ejercicio fiscal 2019.

### PROPUESTA DE CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LA PROPUESTA CONSISTE EN REDUCIR LA BRECHA ENTRE LAS TARIFAS ACTUALES Y EL PUNTO DE EQUILIBRIO, SIN QUE ESTO SE REFLEJE EN UN INCREMENTO ABRUPTO DE

NICANDRO CASTILLO N°25 Z. CENTRO C.P.43000 HUEJUTLA DE REYES, HGO. TEL.  
01.789.896.56.21 CORREO: [capashh@hotmail.com](mailto:capashh@hotmail.com) PÁGINA WEB: [www.capashh.gob.mx](http://www.capashh.gob.mx)

## COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.

LAS CUOTAS, POR LO CUAL, NUESTRA PROPUESTA ACTUAL CONSISTE EN INCREMENTAR UN 5% DE LOS COSTOS EN LOS SERVICIOS MEDIDO, Y HASTA UN 10 % EN LAS CUOTAS FIJAS, ESTO DEBIDO A QUE SE LE SEGUIRA IMPULSANDO CON MAYOR ÉNFASIS EN EL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 115 DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO "Es obligatoria la instalación de aparatos medidores para la verificación de consumo de agua, estos deben instalarse en lugares donde el personal del prestador de servicio pueda efectuar las lecturas sin necesidad de introducirse al predio, llevar a cabo las pruebas de funcionamiento de los aparatos, realizar las suspensiones del servicio y otras actividades que sean necesarias en la prestación del servicio".

| TARIFA DOMESTICA                |                |               |
|---------------------------------|----------------|---------------|
| RANGO EN M3                     | CUOTA MINIMA   | PRECIO POR M3 |
| <b>CUOTA FIJA (SIN MEDIDOR)</b> | <b>\$ 65.0</b> |               |
| 0-15                            |                | \$ 50.79      |
| 16-25                           |                | \$ 3.86       |
| 26-35                           |                | \$ 4.18       |
| 36-45                           |                | \$ 4.49       |
| 46-55                           |                | \$ 4.89       |
| 56-75                           |                | \$ 5.50       |
| 76 EN ADELANTE                  |                | \$ 6.03       |

| TARIFA DOMESTICA ZONA RURAL     |                 |               |
|---------------------------------|-----------------|---------------|
| RANGO EN M3                     | CUOTA MINIMA    | PRECIO POR M3 |
| <b>CUOTA FIJA (SIN MEDIDOR)</b> | <b>\$ 54.00</b> |               |
| 0-15                            |                 | \$ 48.38      |
| 16-25                           |                 | \$ 3.68       |
| 26-35                           |                 | \$ 3.99       |
| 36-45                           |                 | \$ 4.28       |
| 46-55                           |                 | \$ 4.66       |
| 56-75                           |                 | \$ 5.27       |
| 76 EN ADELANTE                  |                 | \$ 5.75       |



**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.**

| TARIFA COMERCIAL                |                  |               |
|---------------------------------|------------------|---------------|
| RANGO EN M3                     | CUOTA MINIMA     | PRECIO POR M3 |
| <b>CUOTA FIJA (SIN MEDIDOR)</b> | <b>\$ 201.98</b> |               |
| DE 0 A 15                       |                  | \$ 111.78     |
| DE 16 A 25                      |                  | \$ 8.61       |
| DE 26 A 35                      |                  | \$ 9.45       |
| DE 36 A 50                      |                  | \$ 10.29      |
| DE 51 EN ADELANTE               |                  | \$ 10.72      |

| TARIFA INDUSTRIAL               |                  |               |
|---------------------------------|------------------|---------------|
| RANGO EN M3                     | CUOTA MINIMA     | PRECIO POR M3 |
| <b>CUOTA FIJA (SIN MEDIDOR)</b> | <b>\$ 847.75</b> |               |
| 0-15                            |                  | \$ 277.52     |
| 16-25                           |                  | \$ 12.78      |
| 26-35                           |                  | \$ 14.01      |
| 36-45                           |                  | \$ 15.36      |
| 46-55                           |                  | \$ 15.55      |
| 56-75                           |                  | \$ 16.75      |
| 76 EN ADELANTE                  |                  | \$ 17.29      |

| TARIFA PUBLICA                  |                 |               |
|---------------------------------|-----------------|---------------|
| RANGO EN M3                     | CUOTA MINIMA    | PRECIO POR M3 |
| <b>CUOTA FIJA (SIN MEDIDOR)</b> | <b>\$ 91.03</b> |               |
| 0-15                            |                 | \$ 56.53      |
| 16-25                           |                 | \$ 4.49       |
| 26-35                           |                 | \$ 4.89       |
| 36-45                           |                 | \$ 5.53       |
| 46-55                           |                 | \$ 6.03       |
| 56-75                           |                 | \$ 6.55       |
| 76 EN ADELANTE                  |                 | \$ 7.20       |

NICANDRO CASTILLO N°25 Z. CENTRO C.P.43000 HUEJUTLA DE REYES, HGO. TEL. 01.789.896.56.21 CORREO: [capashh@hotmail.com](mailto:capashh@hotmail.com) PÁGINA WEB: [www.capashh.gob.mx](http://www.capashh.gob.mx)



**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.**

| SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE              |          |
|---|----------|
| CONCEPTO  | TARIFA   |
| Cuota por el servicio de alcantarillado y drenaje | \$ 13.57 |

| SANEAMIENTO                                    |            |
|--|------------|
|  | CUOTA FIJA |
| Doméstico, Doméstico Zona Rural y Público      | \$ 11.77   |
| Comercial                                      | \$ 27.15   |
| Industria                                      | \$ 54.30   |
| Saneamiento para servicio medido. Costo Por m3 | \$ .72     |

| TARIFA ESPECIAL  |        |                |         |
|--|--------|----------------|---------|
| CONCEPTO   | UNIDAD | TARIFA MENSUAL |         |
| Toma muerta (Inmueble o casa deshabitado, o baja temporal) | Toma   | \$             | 30.00   |
| Toma en predio baldío                                      | Toma   | \$             | 30.00   |
| Toma con alto consumo sin medidor                          | Toma   | \$             | 2701.03 |
| toma muerta (terreno baldío en zona rural)                 | Toma   | \$             | 24.14   |

| CONTRATACION DE TOMAS DE AGUA POTABLE |        |        |          |
|---------------------------------------|--------|--------|----------|
| CONCEPTO                              | UNIDAD | TARIFA |          |
| Domestico                             | Toma   | \$     | 947.71   |
| Comercial                             | Toma   | \$     | 1268.14  |
| Publico                               | Toma   | \$     | 947.71   |
| Industrial                            | Toma   | \$     | 1,819.39 |

| CONTRATACION DE CONEXIÓN A LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO |        |        |         |
|---|--------|--------|---------|
| CONCEPTO  | UNIDAD | TARIFA |         |
| Domestico   | Toma   | \$     | 809.22  |
| Comercial   | Toma   | \$     | 1213.83 |
| Publico   | Toma   | \$     | 809.22  |
| Industrial  | Toma   | \$     | 1618.44 |

NICANDRO CASTILLO N°25 Z. CENTRO C.P.43000 HUEJUTLA DE REYES, HGO. TEL. 01.789.896.56.21 CORREO: [capashh@hotmail.com](mailto:capashh@hotmail.com) PÁGINA WEB: [www.capashh.gob.mx](http://www.capashh.gob.mx)



## COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.

| SERVICIOS ADMINISTRATIVOS   |  |           |                      |
|---|--|-----------|----------------------|
| CONCEPTO  |  | UNIDAD    | TARIFA               |
| Cambio de nombre o modificación de los datos en el contrato o registro  |  | Trámite   | \$ 192.80            |
| Permiso o autorización para obra de conexión, reparación, cambio o modificación de los servicios de agua potable o alcantarillado |  | Trámite   | \$ 269.74            |
| Reposición de contrato  |  | Trámite   | \$ <del>203.66</del> |
| Baja del padrón de usuarios   |  | Trámite   | \$ <del>203.66</del> |
| Constancias de no adeudo  |  | Trámite   | \$ <del>203.66</del> |
| Constancias de no servicio  |  | Trámite   | \$ 203.66            |
| Copia de recibo de pago   |  | Trámite   | \$ 94.14             |
| Procedimiento administrativo de notificación de adeudo  |  | Trámite   | \$ 40.72             |
| Notificaciones en general   |  | Documento | \$ 40.72             |
| Impresión de estado de cuenta   |  | Documento | \$ 39.82             |
| Registro de vehículo cisterna (pipa) para transporte de agua potable y no potable   |  | Registro  | \$ 832.75            |
| Resello de permiso anual de vehículo cisterna (pipa) para transporte de agua potable y no potable                                 |  | Registro  | \$ 625.47            |
| Solicitud de verificación de datos para la contratación de servicios  |  | Documento | \$ 54.30             |
| Impresión de Pre recibo   |  | Documento | \$ 8.62              |
| Cambio de tarifa  |  | Trámite   | \$ 72.41             |



## COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.

| CORTE Y RECONEXIÓN  |        |           |
|---|--------|-----------|
| CONCEPTO  | UNIDAD | TARIFA    |
| Cierre de llave de paso o válvula limitadora de flujo o llave de banqueteta o tapón ciego en contratuerca de medidor colocando precinto o sello.  | Lote   | \$ 54.30  |
| Suspensión cortando el tubo de alimentación e introducción tapón de madera, haciendo cuerda en tubo para colocar tapón cachucha con sello.  | Lote   | \$ 257.07 |
| Suspensión de servicio desde la red general, incluyendo demolición de pavimento, excavación de zanja, cierre de llave de inserción y/o corte de tubería y reposición de pavimento.          | Lote   | \$ 257.07 |
| Reconexión abriendo llave de paso o válvula limitadora de flujo o llave de banqueteta retirando precinto y sello  | Lote   | \$ 54.30  |
| Reconexión por el servicio desde la red general, incluye demolición de pavimento, excavación de zanja, y/o apertura de la llave de inserción y/o corte de tubería y reposición de pavimento | Lote   | \$ 330.39 |

| CONTRATACION DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES                                 |          |                 |
|---|----------|-----------------|
| CONCEPTO  | UNIDAD   | TARIFA          |
| Registro industrial tipo I (Empresas que no contaminan)                       | Descarga | \$ 1,820.30     |
| Registro industrial tipo II (Empresas que descargan solidos no contaminantes) | Descarga | \$ 107,922.80   |
| Registro industrial tipo III (Empresas que descargan con contaminantes)       | Descarga | \$ 1,079,223.49 |

| REGISTRO DE DESCARGA           |          |             |
|--------------------------------|----------|-------------|
| CONCEPTO                       | UNIDAD   | TARIFA      |
| Empresas de 0 a 50 M3          | Registro | \$ 974.87   |
| Empresas de 51 a 100 M3        | Registro | \$ 2,028.49 |
| Empresa de 101 a 150 M3        | Registro | \$ 3,245.94 |
| Empresas de 151 a 200 M3       | Registro | \$ 6,086.37 |
| Empresas de 251 M3 En adelante | Registro | \$ 9,737.84 |

| RESELLO ANUAL DE DESCARGA      |         |             |
|--------------------------------|---------|-------------|
| CONCEPTO                       | UNIDAD  | TARIFA      |
| Empresas de 0 a 50 M3          | Resello | \$ 649.00   |
| Empresas de 51 a 100 M3        | Resello | \$ 1,622.97 |
| Empresa de 101 a 150 M3        | Resello | \$ 2,840.42 |
| Empresas de 151 a 200 M3       | Resello | \$ 5,650.99 |
| Empresas de 251 M3 En adelante | Resello | \$ 8,926.80 |

NICANDRO CASTILLO N°25 Z. CENTRO C.P.43000 HUEJUTLA DE REYES, HGO. TEL. 01.789.896.56.21 CORREO: [capashh@hotmail.com](mailto:capashh@hotmail.com) PÁGINA WEB: [www.capashh.gob.mx](http://www.capashh.gob.mx)

## COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.

| DESAZOLVE DE ALCANTARILLADO                              |                  |        |          |
|--|------------------|--------|----------|
| CONCEPTO   | UNIDAD           | TARIFA |          |
| Usuario de tarifa doméstica con roto sonda               | Jornada de 3 Hrs | \$     | 771.20   |
| Usuario de tarifa no domestica con roto sonda            | Jornada de 3 Hrs | \$     | 1,412.97 |
| Usuario de tarifa doméstica con equipo hidroneumático    | Hora             | \$     | 578.40   |
| Usuario de tarifa no domestica con equipo hidroneumático | Hora             | \$     | 771.20   |

| SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS   |                    |        |          |
|---|--------------------|--------|----------|
| CONCEPTO  | Unidad             | Tarifa |          |
| Elaboración de presupuestos para la introducción de los servicios de agua potable             | Presupuesto X toma | \$     | 241.97   |
| Elaboración de presupuestos para la introducción de los servicios de alcantarillado sanitario | Presupuesto X toma | \$     | 241.97   |
| Estudio de factibilidad para toma de agua domiciliaria de 1/2"                                | Estudio            | \$     | 3,675.00 |
| Cambio de ubicación de red de toma de agua potable  | Toma               | \$     | 231.72   |
| Reposición de pavimento asfaltico   | M3                 | \$     | 809.22   |
| Corte de pavimento con cortadora  | ML                 | \$     | 135.76   |
| Excavación para realización de toma o reparación de fuga                                      | M3                 | \$     | 337.62   |
| Sopleteo de línea domiciliaria  | Lote               | \$     | 54.30    |
| Venta de agua potable en pipa (carro cisterna) de 8 - 10 m3                                   | Viaje              | \$     | 134.87   |
| Registro con tapa de concreto   | M3                 | \$     | 905.17   |

| MATERIALES PARA REALIZAR TOMAS O REPARACIONES DE FUGAS        |        |        |        |
|---|--------|--------|--------|
| CONCEPTO  | Unidad | Tarifa |        |
| Hidrotoma de pvc hidráulico de 2"                             | Pza.   | \$     | 137.56 |
| Llave de inserción de bronce de 1/2"                          | Pza.   | \$     | 181.03 |
| Hidrotoma de 4" con salida de 1/2"                            | Pza.   | \$     | 452.58 |
| Hidrotoma metálica de 6" con salida de 1/2"                   | Pza.   | \$     | 630.0  |
| Manguera para toma hidráulica de 1/2" hasta 6 metros lineales | Pza    | \$     | 82.37  |

NICANDRO CASTILLO N°25 Z. CENTRO C.P.43000 HUEJUTLA DE REYES, HGO. TEL: 01.789.896.56.21 CORREO: [capashh@hotmail.com](mailto:capashh@hotmail.com) PÁGINA WEB: [www.capashh.gob.mx](http://www.capashh.gob.mx)

## COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.

| MEDIDORES, MATERIALES DE RESTRICCIÓN Y REGULACION |        |        |        |
|---|--------|--------|--------|
| Concepto  | Unidad | Tarifa |        |
| Medidor de 1/2" convencional                      | Pza.   | \$     | 588.35 |
| Válvula de restricción                            | Pza.   | \$     | 181.03 |
| Válvula de expulsión de aire                      | Pza.   | \$     | 181.03 |

| DERECHOS DE CONEXIÓN PARA FRACCIONADORAS, URBANIZADORAS Y DESARROLLADORAS DE VIVIENDAS                  |             |        |            |
|---|-------------|--------|------------|
| Estudio de factibilidad de Agua Potable   |             |        |            |
| Concepto  | Unidad      | Tarifa |            |
| Derechos de conexión al servicio de agua potable  | \$ / L.P.S. | \$     | 205,691.67 |
| Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 0-5,000 m <sup>2</sup>                              | Estudio     | \$     | 4630.85    |
| Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 5,001 - 20,000 m <sup>2</sup>                       | Estudio     | \$     | 5,788.57   |
| Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 20,001 - 100,000 m <sup>2</sup>                     | Estudio     | \$     | 6,945.39   |
| Estudio de factibilidad de servicio de agua potable mayor a 100,000 m <sup>2</sup>                      | Estudio     | \$     | 8103.10    |
| Revisión y autorización de proyecto ejecutivo   | \$ / L.P.S. | \$     | 5,788.57   |
| Supervisión de obras de infraestructura (desarrollo de fraccionamientos, desarrollos comerciales, etc.) | \$ / L.P.S. | \$     | 6,945.39   |

| Estudio de factibilidad de alcantarillado   |             |        |           |
|---|-------------|--------|-----------|
| Concepto  | Unidad      | Tarifa |           |
| Derechos de conexión al servicio de alcantarillado sanitario  | \$ / L.P.S. | \$     | 99,845.94 |
| Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario 0 - 5,000 m <sup>2</sup>                | Estudio     | \$     | 4,630.85  |
| Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario 5,001 - 20,000 m <sup>2</sup>           | Estudio     | \$     | 5,788.57  |
| Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario 20,001 - 100,000 m <sup>2</sup>         | Estudio     | \$     | 6,945.39  |
| Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario mayor a 100,000 m <sup>2</sup>          | Estudio     | \$     | 8,103.10  |
| Revisión y autorización de proyecto ejecutivo de alcantarillado sanitario                               | \$ / L.P.S. | \$     | 5788.57   |
| Supervisión de obras de infraestructura (desarrollo de fraccionamientos, desarrollos comerciales, etc.) | \$ / L.P.S. | \$     | 6,945.39  |

NICANDRO CASTILLO N°25 Z. CENTRO C.P.43000 HUEJUTLA DE REYES, HGO. TEL. 01.789.896.56.21 CORREO: [capashh@hotmail.com](mailto:capashh@hotmail.com) PÁGINA WEB: [www.capashh.gob.mx](http://www.capashh.gob.mx)

## COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.

### NOTAS

1. Se aplicará el 3% mensual por cobro de recargos, a todo aquel usuario que no cubra el monto adeudado, en la fecha límite de pago.
2. Los usuarios de los servicios de agua potable y alcantarillado, con excepción del servicio de agua potable doméstico, cubrirán adicionalmente el importe del IVA de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento.
3. El costo de los contratos del servicio de agua para uso doméstico, comercial y público son de  $\frac{1}{2}$  pulgada de diámetro, incluye mano de obra para la instalación de la toma.
4. Los materiales para la instalación de la toma (incluyendo el medidor), serán cubiertos por el Usuario al Organismo Operador, y en caso de No disponer de estos, el usuario deberá suministrarlos con las especificaciones técnicas que le establezca el Organismo Operador.
5. Las rupturas y reposiciones de concreto, asfalto, empedrado así como excavaciones y rellenos para las tomas nuevas, reubicación de toma, descargas, cancelaciones, cortes y reconexiones y reparaciones, son cargo al usuario.
6. Todos los contratos que por demanda requieran una toma de  $\frac{3}{4}$  pulgadas o mayor, deberán entrar en el proceso de contratación del esquema de fraccionadores, urbanizadores y desarrolladores.
7. Los precios de los materiales que se utilicen, serán cotizados en el momento de la elaboración del presupuesto a precio de mercado.
8. Toda toma con tarifa especial se reactivará previa solicitud y/o cumplimiento de la vigencia, por lo que al reactivarse se cobrará la tarifa correspondiente.
9. A todos los usuarios que aún no dispongan del medidor, se le colocará la válvula reguladora de presión y el costo será cubierto por el usuario sin que sea condonado el cargo de la misma o retirada la misma al momento de instalar su medidor.
10. En caso de cambiar el uso del servicio, el usuario deberá notificar al organismo operador y cubrir la diferencia correspondiente de la nueva tarifa a fin de evitar multas o sanciones.
11. Cuando el usuario solicite la baja definitiva del servicio, no deberá presentar adeudo alguno en su cuenta, deberá pagar la cuota correspondiente al trámite y los costos inherentes a la cancelación del servicio así como las reparaciones y materiales requeridos.

## COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.

12. Cuando la toma sea cortada o suspendida por adeudo, se cobrara COMO TOMA MUERTA O BALDIO.
13. A los usuarios que opten por un pago anual en el sistema medido, pagaran de acuerdo al promedio de las lecturas del año anterior, y al finalizar el ejercicio 2018, se hará el ajuste correspondiente y el usuario deberá pagar la diferencia si existiera, en caso de diferencia a favor se aplicará a consumos subsecuentes.
14. De las derivaciones, en el supuesto que algún usuario con el servicio de agua potable de uso doméstico cuente con un local, dentro de un mismo predio, será necesario instalar un medidor a cargo del usuario siempre y cuando el suministro de agua potable sea proporcionado por la misma toma, para separar el uso de cada consumo, después de previa inspección por el personal autorizado del Organismo Operador.
15. El proceso de facturación será de forma mensual y en el caso de los usuarios altos consumidores o industriales, podrá ser de forma mensual.
16. Las infracciones, sanciones y recursos administrativos relacionados con la prestación del servicio del agua potable y alcantarillado, se sujetaran a los dispuestos por el Título Cuarto Capítulo I, de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado vigente.
17. En reparaciones de fuga de agua potable, en donde se observe que técnicamente el material instalado ya cumplió su vida útil, el usuario deberá pagar el total del material empleado para la reparación de la toma, así como los demás cargos inherentes a dicho trabajo.
18. Las aportaciones en especie o efectivo, serán convenidas con el Organismo y el Fraccionador, Desarrollador y Urbanizador, con aprobación de la Junta de Gobierno.
19. En los conceptos de revisión de proyecto y supervisión de obra, en pago de derechos de fraccionadoras, desarrolladoras y urbanizadoras, el importe mínimo será el precio unitario de litro por segundo, tanto en agua potable como en alcantarillado sanitario.
20. El subsidio que se indica en el artículo 124 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, será del 50% en uso doméstico.